República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

DECRETO NÚMERO 1020-06-2015

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 0298 del 28 de Septiembre de 2012, se escinde la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico y se crean la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, se establecen sus objetivos, funciones, estructuras administrativas y se crean unos cargos del nivel administrativo en la planta global de personal de la Gobernación del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 305, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y la Ordenanza No. 174 del 24 de Diciembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Mediante Ordenanza No. 174 de 24 de Diciembre de 2014 se concedieron facultades extraordinarias al Gobernador del Departamento del Cauca para modificar la estructura orgánica de la administración central de la Gobernación del Cauca, sus dependencias básicas, funciones, planta de personal y manual específico de funciones.

Las condiciones administrativas de operación de los asuntos relacionados con el desarrollo agropecuario y la seguridad alimentaria, guardan poca relación con los asuntos mineros, el desarrollo turístico, el fomento económico, el fomento de ciencia, tecnología entre otros y dicha diferencia dificulta el enfoque de las políticas, planes, programas y proyectos que se formulan y ejecutan en la actual Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que "las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades, bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP -".

En cumplimiento de la normativa anterior, el Departamento del Cauca contrató con la Escuela Superior de Administración Pública el desarrollo del estudio técnico en el que se detallan las funciones, estructura y planta de personal de la unidades administrativas intervenidas y que sugiere la necesidad de actualizar la estructura orgánica de la Gobernación del Cauca, debido a la identificación de debilidades en materia de organización y administración. El referido estudio técnico de fecha 23 de junio de 2015, forma parte integral del presente decreto.

DECRETA:

CAPÍTULO I
ESCISIÓN Y CREACIÓN

ARTÍCULO 1º. Escisión. Escíndase de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico las funciones de:

1. Dirigir, formular, coordinar y ejecutar la política de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico que permita aprovechar sosteniblemente los recursos naturales del Departamento en los diferentes sectores productivos.
2. Gestionar con los sectores público y privado planes, programas y proyectos que permitan la explotación sostenible de los recursos del Departamento, para promover la generación de empleo e ingreso y fortalecer, modernizar, dinamizar y hacer competitivo el aparato productivo regional.
3. Promover la realización de proyectos de investigación, innovación y tecnología en los diferentes sectores productivos para asegurar su modernización y competitividad.
4. Gestionar ante las instancias nacionales e internacionales recursos técnicos y financieros para fortalecer el aparato productivo del Departamento.
5. Promover, fomentar, concurrir y coordinar con entidades públicas y privadas del orden nacional, internacional o local, el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de Desarrollo Rural Integrado, bajo los principios de sostenibilidad, equidad, solidaridad y competitividad.
6. Coordinar con entidades públicas y privadas, el diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos de Seguridad Alimentaria para el Cauca.
7. Promover y apoyar los planes, programas y proyectos de fomento empresarial y productivo, mediante el aprovechamiento de la oferta institucional acudiendo a los diferentes mecanismos y alianzas con los sectores públicos y privados nacionales e internacionales.
8. Coordinar las acciones del sector en los distintos niveles de gobierno, para garantizar la mejor utilización de las diferentes políticas y programas.
9. Implementar y operar en forma permanente un sistema de información que permita la captura, almacenamiento, manejo, análisis y seguimiento a las diferentes variables de la economía regional.
10. Apoyar el desarrollo turístico del Departamento.
11. Propiciar la inversión nacional e Internacional en el Departamento.
12. Las demás que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 2º. Creación. Créanse la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, las cuales serán receptoras de las funciones que se escinden.

Parágrafo. Las dependencias creadas estarán adscritas al Despacho del Gobernador, con naturaleza administrativa de Secretaría, como cabeza de los sectores de Agricultura y Desarrollo Económico respectivamente.

CAPÍTULO II
OBJETO, FUNCIONES GENERALES Y ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ARTÍCULO 3º. Objeto. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, creada en el artículo 2º del presente Decreto tiene por objeto Formular, dirigir y coordinar la política agropecuaria el Departamento del Cauca.

ARTÍCULO 4º. Funciones Generales. Corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro del marco legal que regule las actividades relacionadas con el desarrollo agropecuario y la seguridad alimentaria, ejercer las siguientes funciones:

1. Dirigir, formular, coordinar y ejecutar una política de Desarrollo Agropecuario que permita aprovechar sosteniblemente los recursos naturales del Departamento en los diferentes sectores productivos.
2. Diseñar, desarrollar e implementar estrategias encaminadas a mejorar la calidad de vida de los campesinos y pequeños productores agrícolas del Departamento.
3. Promover, fomentar, concurrir y coordinar con entidades públicas y privadas del orden nacional, internacional o local, el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de Desarrollo Rural Integrado, bajo los principios de sostenibilidad, equidad, solidaridad y competitividad.
4. Coordinar con entidades públicas y privadas, el diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos de Seguridad Alimentaria para el Cauca.
5. Coordinar las acciones del sector en los distintos niveles de gobierno, para garantizar la mejor utilización de las diferentes políticas y programas.
6. Impulsar el desarrollo de la economía productiva basada en la agricultura en el departamento del Cauca.
7. Apoyar los campesinos y pequeños empresarios del agro en la identificación de la composición de los suelos del departamento y sugerir las potencialidades en materia de explotación agrícola de los mismos.
8. Realizar los procesos de Acreditación de Empresas Prestadoras de Servicios de Asistencia Técnica Agro empresarial "EPSAGRO".
9. Priorizar la conformación de cadenas productivas en el Departamento del Cauca.
10. Fomentar el desarrollo de proyectos agropecuarios y evaluar y hacer seguimiento a los mismos.
11. Las demás que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 5º. Estructura Orgánica. Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dependerá directamente del despacho del Gobernador y estará conformada en calidad y cantidad por los cargos que se requieran para el logro de sus objetivos y funciones.

ARTÍCULO 6º. Estructura de Cargos. Los cargos administrativos que forman parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se determinan de la siguiente manera:

Nombre del Cargo	Código	Grado	Planta vigente
SECRETARIO DE DESPACHO	020	004	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	1
	219	02	3
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	05	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	0
	407	04	1
SECRETARIO EJECUTIVO	425	5	0
CONDUCTOR	480	02	1
Total			**8**

CAPÍTULO III
OBJETO, FUNCIONES GENERALES Y ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

ARTÍCULO 7º. Objeto. La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, creada en el artículo 2º del presente Decreto, tiene por objeto formular, dirigir y coordinar las políticas relacionadas con el fomento económico y de las actividades productivas, el desarrollo turístico, el impulso a la competitividad en el Departamento del Cauca, así como la regulación de la actividad minera en el Departamento.

ARTÍCULO 8º. Funciones Generales. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, dentro del marco legal que regule las actividades relacionadas con el fomento económico y de las actividades productivas, el desarrollo turístico y los asuntos mineros, ejercer las siguientes funciones:

1. Gestionar con los sectores público y privado planes, programas y proyectos que permitan la explotación sostenible de los recursos del Departamento, para promover la generación de empleo e ingreso y fortalecer, modernizar, dinamizar y hacer competitivo el aparato productivo regional.
2. Promover la realización de proyectos de investigación, innovación y tecnología en los diferentes sectores productivos para asegurar su modernización y competitividad.
3. Gestionar ante las instancias nacionales e internacionales recursos técnicos y financieros para fortalecer el aparato productivo del Departamento.

4. Promover y apoyar los planes, programas y proyectos de fomento empresarial y productivo, mediante el aprovechamiento de la oferta institucional acudiendo a los diferentes mecanismos y alianzas con los sectores públicos y privados nacionales e internacionales.
5. Coordinar las acciones del sector en los distintos niveles de gobierno, para garantizar la mejor utilización de las diferentes políticas y programas.
6. Implementar y operar en forma permanente un sistema de información que permita la captura, almacenamiento, manejo, análisis y seguimiento a las diferentes variables de la economía regional.
7. Apoyar el desarrollo turístico del Departamento.
8. Propiciar la inversión nacional e Internacional en el Departamento.
9. Las demás que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 9º. Estructura Orgánica. Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, dependerá directamente del despacho del Gobernador y estará conformada en calidad y cantidad por los cargos que se requieran para el logro de sus objetivos y funciones.

ARTÍCULO 10º. Estructura de Cargos. Los cargos administrativos que forman parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, se determinan de la siguiente manera:

Nombre del Cargo	Código	Grado	Cargos Planta actual	Cargos nuevos con Apropiación Presupuestal
SECRETARIO DE DESPACHO	020	004	0	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	0	0
	219	03	0	1
	219	02	0	0
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	06	0	1
	367	05	0	0
SECRETARIO EJECUTIVO	425	05	0	1
CONDUCTOR	480	02	0	1
Total			**0**	**5**

ÁRTICULO 11º. Creación: Créanse los siguientes cargos pertenecientes al nivel administrativo de la planta global de personal de la Gobernación del Cauca, los cuales se ubicarán en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

Nombre del Cargo	Código	Grado	Cargos nuevos
SECRETARIO DE DESPACHO	020	004	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	06	1
SECRETARIO EJECUTIVO	425	05	1

CONDUCTOR	480	02	1
Total			**5**

Parágrafo Primero: Las funciones, requisitos y competencias laborales de los cargos creados en el presente artículo, se establecen en el respectivo manual de funciones de la Entidad.

Parágrafo Segundo: Los empleos nuevos relacionados en el cuadro anterior, harán parte integral de la planta de empleos de la Gobernación del Cauca y serán financiados con recursos propios del Departamento.

ARTÍCULO 12º. La totalidad de los cargos requeridos por la respectiva Secretaría de Despacho, resultantes del Estudio Técnico elaborado por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, podrán ser provistos una vez se cuente con la respectiva apropiación presupuestal para planta de personal en la entidad, previa creación de los mismos mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO 13º. Ajustes: Efectúense los ajustes pertinentes al Decreto Número 0410 de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Gobernación del Cauca, modificado por el 0262 de Agosto de 2013 y al Decreto No. 1856 de Noviembre de 2014, por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo de las áreas básicas de la estructura orgánica de la Gobernación de Cauca y se determinan sus actividades.

ARTÍCULO 14º. Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 24 JUN 2015

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
Gobernador

Vo. Bo.: Carlos Andrés Bolaños Guzmán – Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Revisó: Flor Keide Bolaños – Oficina de Presupuesto.
Revisó: Gisela Díaz Fernández – Profesional Universitario Gestión T.H.
Revisó: Margie Ruiz Gómez – Técnico Administrativo de Gestión del T.H.